

**VIII CONGRESO VIRTUAL SOBRE
HISTORIA DE LAS MUJERES.
(DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016)**



**Angela María y Francisca Ignacia.
Parteras examinadas en la Nueva España.
Indira Dulce María Palacios García.**

Ángela María y Francisca Ignacia.

Parteras examinadas en la Nueva España

Indira Dulce María Palacios García
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.

INTRODUCCIÓN

El presente ensayo describe el proceso mediante el cual fueron examinadas las primeras parteras de la Nueva España ante el Real tribunal del Protomedicato, ya al final del periodo colonial, entre 1816 y 1818, siendo al parecer, los únicos intentos de parte de quienes practicaban el oficio, para cubrir los requisitos impuestos por la Corona, a pesar de una realidad lejana y distinta de quienes pretendían ejercer su control.

Los expedientes de las parteras u “obstetrices”, ubicados en el Archivo histórico de la facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), nos refieren al final de una etapa en donde el oficio de parterear no vio un control específico de la autoridad, a pesar de que existía ya en la Península la regulación sobre el mismo hacía varias décadas antes de que aquellas primeras parteras se examinaran con los requisitos indispensables. Se observará que en la Puebla de los Ángeles, se iba disponiendo de una cátedra para la educación formal de parteras al lado de facultativos, con lo que no sólo se enfrentaría a la ignorancia y superstición de la práctica, sino que iría cubriéndose una de las condiciones para la aprobación de quienes desearan obtener el permiso requerido para ejercer como parteras.

Por otra parte, se contextualiza en textos que han abordado la diversidad social, cultural y económica en la que se desenvolvían la mayoría de las parteras

novohispanas, quienes verían en aquellos requisitos el inicio de una lucha silenciosa contra lo que sería la profesionalización de su labor, dejando a muchas fuera de un registro, para continuar su trabajo en la ilegalidad y la ignominia y de las que las fuentes y la historiografía apenas dejaron huellas.

Cabe mencionar que este ensayo retoma una parte de un estudio previo sobre las parteras a lo largo del periodo colonial, y la intención rescatar la imagen de aquellas mujeres que, en un contexto diverso y complicado, vieron en el oficio una manera de enfrentar la vida. Además en el caso de este breve trabajo, se recupera una parte desconocida de la historia de Puebla de los Ángeles y de sus mujeres, que formaron parte de un mundo de valiosos saberes.

Presencia y control de las parteras en la Nueva España

La práctica de las parteras en la historia, ha sido un tema reconocido y expuesto apenas hace unas décadas por los científicos sociales. La situación de desventaja tanto por su condición de mujer, de necesidad económica, del desprestigio social, así como la falta de formación profesional para luego ser causa de sujeción al dominio del médico, han sido posiblemente las constantes en el análisis de esta figura que, finalmente, se ha mostrado como un ser elemental en la sociedad, tanto por el ejercicio propio de su oficio, como por el papel de enlace entre quienes recurrían a sus servicios, aun ante la dificultad de acceder a información de ellas.

En México, durante lo que corresponde al periodo de la Colonia, de los siglos XVI a inicios del XIX, siendo entonces denominado como la Nueva España, se ha reconocido la presencia de parteras en distintas condiciones para su ejercicio y, dependiendo en gran medida del contexto en el que se desenvolvía: la partera de origen indígena o natural, las de descendencia negra o mulatas, y las de origen español, que podían ser mestizas o criollas. Identificarlas en los documentos ha sido complicado en cuanto que en gran medida fueron objeto de la

discriminación, la inculpação y de la persecución¹, tal vez un poco menos con las indígenas, que tenían desde la época precolombina, de un prestigio en sus comunidades,² sobre todo al inicio de la Colonia.

Conforme avanzó el tiempo en la Nueva España, y con la influencia de las primeras ideas ilustradas que llegaban de Europa, la necesidad de tener un control en las labores de aquellas mujeres que se desempeñaban como parteras, se fue manifestando entre las autoridades, tanto médicas como de gobierno. Fue así que en 1750, cuando se dictó una disposición de Fernando VI, rey de España, para que las parteras fueran examinadas en todos sus dominios.

La medida es en realidad la propuesta que el Protomedicato dió para que fuera valorada por las autoridades, en éste caso el rey. Debemos considerar que las disposiciones reales no llegaban inmediatamente a las colonias, lo que nos hace recordar otro problema para la Nueva España. La Cartilla fue publicada en Madrid el mismo año de su solicitud, 1750.³ Sin embargo, no fue sino hasta 1806 que se divulgó en el Reino de México, así aparece en la portada de la edición que se conserva como facsímil en el Archivo histórico de la Facultad de Medicina, y para darnos una idea más precisa de cuando pudo iniciar su difusión, encontramos que se “anunciaba” su venta en la Gaceta Medica con opción de “encargo”, apareciendo precisamente por primera vez anunciadas en 1806.⁴

La realidad definitivamente no era la misma en la península que en sus colonias, así es que más allá del problema que implicaba la falta de legislación, estaban las condiciones de vida, que como ya hemos visto, al menos para el caso

¹ En este sentido se han identificado expedientes en el fondo Inquisición del Archivo General de la Nación, donde se procesa a parteras casi siempre mulatas o mestizas. Así como las expresiones de autores, en particular de médicos, como Nicolás León que descalificaron la actividad de las parteras que atendían a las “desafortunadas” mujeres que caían en sus manos.

² LÓPEZ Austin, A. *Un día en la vida de una partera mexicana*. CONACULTA, México, 1999

³ MEDINA, Antonio. *Cartilla Nueva, Util Y Necesaria Para Para Las Parteras*, para instruirse las matronas que vulgarmente se llaman comadres en el oficio de partear. Mandada hacer Por el Real Tribunal del Protomedicato al doctor Antonio Medina, con licencia del superior gobierno. Madrid, 1750. México, 1806, Oficina de Doña María Fernández de Jauregui. Facsimilar UNAM

⁴ GACETA MÉDICA, México 1784 - 1809. T. XIII, Num. 84. p. 692. T. XIV, Num. 32, P. 262. En 15 Octubre, 1806. “Se venden en la casa de Francisco Rico” y 18 de Abril 1807, “En la ciudad de México se venden por encargo”.

de las parteras eran deplorables. Sería complicado que alguna de las mujeres que practicaban el oficio cumpliera requisitos tales como el pago la solicitud “consabida” en el papel sellado que tenía un costo de dos reales o la fe de bautismo, más difícil aún contar con la información de limpieza de sangre, y casi risorio creer que tendrían un certificado de buena vida costumbres, y más complicado aún contar con algún certificado de haber practicado tres o cuatro años con un cirujano o partera aprobados.⁵ Con las condiciones mencionadas, difíciles de poder cumplir para la mayoría de las parteras de la colonia, no fue sino hasta 1816 que se presentó la primera mujer para ser examinada, de las dos que suponemos fueron las primeras y únicas parteras tituladas en la Nueva España.

Una oportunidad para las parteras: la cátedra del Hospital de San Pedro

Se ha mencionado que una de las condiciones que se imponía para que se aceptara a una comadrona como capaz de ejercer el oficio, era que ésta se hubiera formado al lado de un cirujano o médico destacado en el arte de partear, si bien eso representaba una complicación al existir un doble rechazo, de los médicos por ejercer la obstetricia hasta poco antes de la Ilustración y, sobre todo, de la resistencia de las mismas parteras para practicar al lado de un hombre, más aun si era un médico. Pero en la ciudad de Puebla, en donde desde el siglo XVI se fundó una institución que desarrollo una fuerte tradición en la práctica y enseñanza de la medicina, se dio la iniciativa en los albores del siglo XIX de establecer una cátedra especial para formar parteras y parteros, como desde años atrás se tenían en Europa.

En el Real hospital de San Pedro, donde se ingresaban tanto hombres como mujeres, pareció mostrar una preocupación por aquellas mujeres que se veían en la necesidad de dar a luz en el hospital, siendo que su estancia en el mismo fuera por estar enferma, o por estar al cuidado de su marido o algún familiar y ella se encontrara embarazada. Recordemos que los hospitales no eran

⁵ Flores y Troncoso, F. *Historia de la Medicina en México*, Vol. II, Facsímil, IMSS, México p.p. 190 - 191

propicios para dar a luz, de hecho común y recomendable era hacerlo en casa de la mujer o de su familia. Pero si no había opción, para las mujeres que estaban en el hospital, para la segunda mitad del siglo XVIII ya se contaba con la ayuda de parteras y de un departamento de “chichihuas”, o “amas de leche”, para cuando la madre no pudiera amamantar a la criatura.⁶

De esa manera, y ante la evidente necesidad del Hospital y de la ciudad de Puebla, se consideró el fundar una cátedra de partear. La fecha de inicio de la cátedra es imprecisa, teniendo un referente del año de 1813,⁷ pero también el dato del 3 de octubre de 1814,⁸ y otra fuente refiere que no fue sino hasta 1817,⁹ siendo los doctores Don Juan Castillo y Don Miguel Vieyra quienes quedaban a cargo, facultativos del Hospital de San Pedro.¹⁰ En fin, que la cátedra existió, sólo así se podría cubrir uno de los requisitos marcados para ser partera, como se verá por fin en los casos de las examinadas para tal oficio.

Parteras ante el Real Tribunal del Protomedicato en la Nueva España

En un listado de profesionistas de la medicina examinados y aprobados hacía el final del periodo colonial en la ciudad de México, aparecen solo dos nombres parteras,¹¹ citados por John Tate como los únicos registrados entre los “dispersos” archivos del Real Protomedicato en México.¹² Pocos años después, los mismos nombres de las parteras se encuentran en la lista de “profesores de cirugía farmacia y flebotomía residentes en el distrito Federal para el año de 1830”, año antes de que desapareciera el Protomedicato pero ya en el México Independiente. Los nombres que aparecen en aquellos listados son: Ángela María Leíte, de la que desafortunadamente sólo hay una foja de su expediente y no se

⁶ CORTÉS Riveroll, J.G.R., *Historia de la Medicina en Puebla*, BUAP, 2010, Méx., P.99

⁷ MARTINEZ Maraño, R. *El Servicio Hospitalario en Puebla*. 1989, Méx., s/p.

⁸ AHAP, Actas de Cabildo, legajo 83, enero - diciembre 1814

⁹ MURIEL, J., *Hospitales de la Nueva España* Vol. I, 1990, UNAM, Méx., P. 189. IZQUIERDO, J. *Raudón, Cirujano Poblano de 1810*, Puebla, Méx., 1817, Facsímil, 1999, BUAP, Méx., P. 213. Izquierdo que el 10 de octubre de 1817 se emitió un “Timbre de honor ” para el Hospital de San Pedro, por haber establecido la cátedra de partear.

¹⁰ AHAP, Actas de Cabildo, Libro 83, enero-diciembre de 1814

¹¹ TATE, Lanning J., *El Real Protomedicato*. 1997, UNAM, Méx., p. 462

¹² AHFM, Protomedicato, Legajo X, Exp. 12, F.1 Una foja más no se encuentra en el expediente.

logró obtener mayor información, y María Francisca Ignacia Sánchez¹³, de la que se pudo saber un poco más de su proceso de examinación.

De acuerdo con Tate, **Angela María** solicitó ser examinada en Puebla,¹⁴ se puede ver en la misma foja en la que aparece su nombre que el trámite fue realizado en 1816, lo que concuerda con las fechas en la que la catedra de partear ya debía estar funcionando. Se puede saber también que era española, pues la única aquella única foja es precisamente, la constancia de bautizo expedida para el fin que interesaba a la solicitante. En ella se menciona que originaria de Tyotzingo, un poblado perteneciente al obispado de Puebla, con fecha de nacimiento del 3 de octubre de 1778, por lo que debía tener 41 años al momento de la solicitud, siendo hija legítima de Don Pedro Leíte y de Gregoria María Balle, los que se presentaron en calidad de españoles.

Aun desconociendo más datos de Ángela María, se presume que dada su condición como hija de españoles, le permitió cubrir requisitos como ser hija legítima, la pureza de sangre, y por la misma constancia parroquial, debía tener el aval necesario de su sacerdote y aunque no se encuentra una carta directa, la constancia la firmó el párroco José Ignacio Tenorio de la Banda, con lo que pudo dar fe de su aprobación para ejercer en el oficio, es todo lo que se pudo encontrar de la sustentante.

El nombre de Ángela María Leíte se encuentra en una lista de 1818 de los examinados por el Protomedicato a los que se otorgó título, por lo que se concluye que si se realizó el trámite requerido, fue examinada y aprobada, con lo que Ángela María Leíte Balle pudo ser la primera partera, u obstetrix, titulada de la Nueva España, probablemente poblana y practicante del Real Hospital de San Pedro en la misma ciudad.

Por otra parte, encontramos que para 1817, un año después de la primera solicitud, hay una más presentada ante el Real Tribunal del Protomedicato. El expediente es promovido por Doña María Francisca Ignacia Sánchez “pretendiendo ser examinada por comisión en la ciudad de Puebla, en el arte de

¹³ La ortografía se adecuado al uso actual de los nombres, básicamente la acentuación de los mismos.

¹⁴ AHFM, Protomedicato, Legajo 12, Exp. 15, F.1

obstetriz”.¹⁵ En este caso el expediente parece estar completo, desde la foja con la solicitud hasta el acta del examen con el título de “obstetriz” que se otorgó a María Francisca Ignacia.

Se puede ver en el documento la constancia de bautismo de la solicitante al inicio del expediente, como vimos en el caso anterior ahí se expone que los datos están de acuerdo a la fe original en el libro de españoles, con lo que vamos sacando conclusiones. Se menciona como fue “presentada” el trece de octubre de 1776 en la parroquia del Evangelista San Marcos de la ciudad de los Ángeles.¹⁶ Se agrega tenía “la niña de dos días de nacida” siendo española, hija legítima de Don Miguel Sánchez y de Ana Gertrudis Martiñón.¹⁷ Va cumpliendo así la condición de legitimidad y de casta, para luego probar la pureza de sangre sobre la que se hace una aclaración más adelante del documento, además es evidente que hay aprobación del párroco, pues además de la constancia de bautizo se anexa la carta en la que se mencionó como se trataba de una mujer de “conducta arreglada” que cumplía con los sacramentos y con su oficio de atender a las parturientas.

Algo que se agrega, es que María Francisca fue presentada, por el mismo sacerdote que enviaba la carta, como una mujer casada con José Pio quinto Medrano, contraviniendo una de las disposiciones de 1750, que indicaba debía ser viuda o tratándose de mujeres casadas debía ser el marido quien diera su consentimiento, pero no hay otra referencia del marido, es evidente que el sacerdote fue quien otorgó el permiso.

La solicitud fue enviada al Real Protomedicato, en la que refiere su interés por ser examinada, y expresa que su madre Ana Gertrudis Martiñón, había venido ejerciendo en su vecindario el *arte obstétrico*, y por más de diez y ocho años practicó al lado de su madre, así traía una herencia familiar enriquecida con lo que ella misma confirmó, a lo que se sumaba la formación catedrática en el Hospital de

¹⁵ AHFM, Protomedicato, legajo XI, Expediente 16, f. 1.

¹⁶ El libro de bautizos de la parroquia de San Marcos que correspondía al año 1776 o circundantes, no se encontró, pudo ser destruido junto con otros libros durante la intervención francesa, de acuerdo con testimonio del párroco.

¹⁷ AHFM, Protomedicato, legajo 12 Expediente 15, f.3

San Pedro, a donde María Ignacia acepta haber asistido puntual,¹⁸ y se hace mención de que el bachiller Mariano de Anzures le condujo “con aplicación y conducta”, aunque no envió comprobantes de su enseñanza ni de la práctica, por lo que se indicaría que para suplir la “certificación de práctica” declararían testigos, la misma autoridad sugería se procediera al examen con la asistencia “indispensable” de un cirujano, además de quienes fueran como representantes del Tribunal a la comisión que examinaría en Puebla.¹⁹

Como hemos dado cuenta, la familia de la sustentante pertenecía a la parroquia de San Marcos, que en la actualidad se ubica en pleno centro de la ciudad de Puebla, y, observando los libros de bautizo existentes, durante la época en que se presentó a María Ignacia, a la parroquia pertenecía población en mayor número de mestizos, luego también de indios, y si bien se hace referencia a que ella era española, no pertenecía a las familias pudientes que se asentaron en el primer cuadro de la ciudad, motivo por el cual tenía que trabajar. Esto lleva a entender que porque su condición económica era el obstáculo que tenía aquella mujer para ir a examinarse a la ciudad de México, donde estaba asentado el Tribunal del Protomedicato, no sólo por el viaje, sino por el pago de los derechos. Así expresaba que la escasez de “numerarios”, además de su “sexso”, es decir su condición de mujer, le significaba altos los costos para el traslado, sumando los riesgos, y entonces pedía la “gracia” de examinarse en su lugar de residencia, la ciudad de Puebla.²⁰

La solicitud fue valorada por el promotor fiscal del Real Protomedicato, quien debió indicar la legalización de la partida de bautismo y la certificación del párroco, para luego producir la información de limpieza de sangre, que dentro de los requisitos era muy exigido. Sin embargo, en otro apartado se encuentra una observación que nos puede reflejar la preocupación por evitar mayores impedimentos para una mujer de pocos recursos económicos, al omitir la legalización de los documentos que se le habían solicitado “ en ahorro de gastos a la interesada”, reconociendo como suficiente el valor que de quien escribía, o sea

¹⁸ AHFM, Protomedicato, legajo 12 Exp. 15, F.4

¹⁹ AHFM, Protomedicato, legajo 12 Exp. 15, f. 5

²⁰ AHFM, Protomedicato, legajo 12 Exp. 15, Idem, F. 4 v.

el sacerdote, comentando además que generalmente la gente pobre era la que se dedicaba al oficio de matrona, con lo reforzamos la idea de una labor por sobrevivencia. El pago que no se dispense fueron ocho pesos por “las gracias al sacar”, así como la “media annata”, es decir el impuesto correspondiente por los derechos de titulación para la Real hacienda, que sumaba cerca de 29 pesos.²¹

Entonces, cumplido el procedimiento y aceptados los requisitos, se indicó el despacho correspondiente “para el examen en el arte de obstetriz a Doña María Francisca Ignacia Sánchez, por haber asistido en la escuela de éste arte en el Hospital General de San Pedro de la ciudad de la Puebla”. Fue comisionado como delegado visitador el ya mencionado bachiller don Mariano Anzures y Cevallos, acompañado de dos médicos y un cirujano que fungiría de sinodal, como se había marcado con anterioridad como condición para el examen y con presencia de uno de los escribanos públicos.

Como no se legalizaron las constancias de bautizó y ante el falta de una “constancia de práctica”, se determinó que en la ciudad de Puebla se llamara a dos testigos, lo que resultaba menos oneroso. Ambos testigos coincidieron en que los padres de María Ignacia eran conocidos de como españoles y libres de toda “mala raza”, probando así la pureza de sangre de la interesada, también afirmaron bajo juramento que conocían el ejercicio de la susodicha de más de diez y seis años, afirmó uno y de más de veinte el otro, en el oficio de María Ignacia como obstetriz, con “eficacia y esmero”, cumpliendo así con el requisito de la práctica. Una vez cubiertos los requisitos, el examen fue asignado para el día veintidós de agosto de 1818, casi años y medio después de iniciados los tramites.

Llegada la fecha, ante el juez visitador delegado del Real Protomedicato, dos profesores de medicina “*publicamente aprobados*” y un cirujano se le tomó juramento a María Ignacia bajo el que prometió “proceder bien a el (examen), fiel y legalmente con limitación al arte de obstetriz”, enseguida se procedió a examinarla por espacio de dos horas y media, en lo teórico y la práctico. Se menciona en el expediente que contestó a todas las preguntas que se le hicieron con acierto “satisfaciendo bien y cumplidamente sin que se le hubiese notado falta

²¹ AHFM, Protomedicato, legajo 12 Exp. 15, f. 6

alguna” por lo cual el jurado la declaro: “... hábil, capaz y muy suficiente en el arte de obstetriz”²²

Terminada la valoración se indicó que se expidiera la carta de examen, la que se firmó el nueve de octubre de 1818. Se mencionó que fue examinada por comisión en la ciudad “de la Puebla” y que hizo constar que estaba lo suficientemente instruida en el arte, así como se constató su legitimidad y limpieza de sangre, condiciones sobre las que se hacía gran énfasis.²³ Al dar relación de su presencia, se mencionó una vez más su calidad de española, así como sus características físicas, y hoy podemos saber que era de estatura regular, delgada de piel trigueña de pelo largo y rojo su nariz era regular y sus ojos pardos.

Finalmente, quedó asentado que se le aprobó y que se le tomó juramento, se le confirió la facultad para ejercer el arte “comadre de partos”, además de que podría ejercer en la ciudad de México- seguramente es la razón por la que aparecen en los registros de la capital- donde se extiende el documento, como en todos los puestos, villas y lugares de “su Majestad”, y se exhortaba a las autoridades para que faciliten la labor de la “obstetriz”.

CONCLUSIÓN

Con la carta de examen se cierra el expediente de María Francisca Ignacia, siendo constancia de su examen, lo lamentable, es que no aparezca el acto de su examen en los libros de cabildo de la ciudad de Puebla y si se encuentran los de médicos, cirujanos, barberos, flebotomianos que se examinaron en condiciones similares para su ejercicio,²⁴ denotando el poco valor que se le daba a este oficio dentro de las actividades médicas. Lo que se puede encontrar aún dentro del periodo colonial fue que en 1820, se contempló a las parteras dentro de un reglamento expedido por la junta de Sanidad de Puebla, dando a la obstetricia

²² AHFM, Protomedicato, legajo 12 Exp. 15, Idem f.10 v

²³ AHFM, Protomedicato, legajo 12 Exp. 15, f.12

²⁴ TATE, Lanning, J.; Op cit. P. 462,

una importancia relevante dentro de la medicina pues “de el [arte de partear] depende el aumento del estado”.²⁵

En el mismo reglamento se mencionaba la escuela de enseñanza para parteras, y se buscaba dar mayor tesón a la misma obligando a las comadres para que asistieran. Se aclaraba que la enseñanza en el Hospital de San Pedro debía ser gratuita y la cátedra impartida por los cirujanos que capacitaran a todos los practicantes en el arte. Del castigo a las parteras que no cumplieran con la asistencia se les impondría la pena de un mes de cárcel y tres meses “si después de instruidas cometiesen alguno de los excesos,” es decir recurrieran a sus prácticas supersticiosas o aberrantes, o en caso de no llamar al cirujano o médico en los casos difíciles, para lo cual la junta se reservaba el derecho de tomar otras “providencias” para casos funestos.²⁶

Ya en la Puebla del México independiente, se inició el funcionamiento de la academia Médico-quirúrgica en 1824, constituyéndose en la instancia reguladora de las actividades vinculadas a la práctica médica. Fue a solicitud de la misma academia que entre 1825 y 1827 se reestableció una clase gratuita de obstetricia,²⁷ bien aun cuando se encontraban registradas varias mujeres en los cursos, no parecía ser de propia voluntad, por lo que se buscaba que las parteras ya examinadas, a las que se llamaría “matronas”²⁸ se presentaran junto con el médico responsable.²⁹ Con esto se denota no sólo que si se siguieron formando parteras y se les fue examinando, por lo menos en la ciudad de Puebla, pues para esos primeros años del México Independiente no hay otro registro a nivel nacional.

Pero al mismo tiempo, damos cuenta de que la aceptación de las parteras para asistir a la cátedra no era tan común ni sencillo de aceptar, por lo que, con el establecimiento definitivo de la cátedra de obstétrica, una vez más se buscó ejercer presión para la asistencia de las parteras a través de un decreto del Congreso del recién formado Estado de Puebla, donde se hizo obligatoria la asistencia lunes y viernes a las seis de la tarde “ so pena de arrestos en el

²⁵ AHAP, Exp. Sanidad Tomo 79, legajo 889. f.50

²⁶ AHAP, Exp. Sanidad Tomo 79, legajo 889 f. 77 v -78

²⁷ MARIN H. M. et al, *Puebla Y Su Universidad*. p. 178

²⁸ CORTES Riveroll, J.G.R., Op. Cit., p. 277

²⁹ CORTES Riveroll, J. G. R., Idem.

hospital", así se cambió la cárcel por un detención donde probablemente el castigo contemplaba el apoyar en el hospital donde nunca faltaba el trabajo.³⁰

En 1831 una de las instituciones más representativas del periodo colonial vio su fin el Real Protomedicato, dando lugar a una nueva etapa en el control de las practicas vinculadas a la medicina dio inicio en México con las Academias Medico quirúrgica. Entonces las parteras en Puebla debían asistir a San Pedro para tomar la materia de partos, como lo hacían con la de anatomía y la operatoria.³¹ Para poder ejercer debían mostrar certificado por parte del catedrático para ser examinadas en la Junta de Sanidad, pero esa ya fue otra etapa de nuestra historia.

Con lo anterior, podemos dar cuenta de cómo el reconocimiento al oficio de las parteras en la Nueva España y, en particular, en la ciudad de Puebla de los Ángeles, se dio ante condiciones de diversa índole, que finalmente llevaran a su profesionalización. El hecho de que se estableciera una catedra en el Hospital de San Pedro, fue determinante para que ese proceso iniciara, aunque la aceptación de las mujeres que quisieran iniciar o continuar en el oficio, para ser formadas por un médico no sería tarea fácil, menos aun cuando poco a poco aquellos se fueron convirtiendo ya no en sus maestros, sino en su competencia, aspecto que se ha venido estudiando desde distintas perspectivas.

Lo que si queda, es el testimonio documental de aquellas primeras mujeres que fueron examinadas aun en la Nueva España por los representantes del Real Tribunal del Protomedicato, por comisión en la ciudad de Puebla, convirtiéndose en las primeras obstetricas, de aquella colonia española, dando inicio a la educación formal de quienes se desempeñarían en aquellas actividades en los años posteriores de la ciudad de Puebla y, por supuesto en lo que sería México.

³⁰ MARIN, H. M. et al., Op. Cit., p.179, se menciona que fue tomado de AAP Decretos IV: 193, 28 de febrero 1828

³¹ MARIN H. M. et al., Op. Cit., En referencia a los Acuerdos y decretos expedidos por el Primer Congreso Constitucional y por el segundo y tercero años 1830 y 1831.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

- AHAP Archivo Histórico del H. Ayuntamiento de Puebla
Fondos: Actas de Cabildo
Sanidad
- AHFM Archivo Histórico Facultad de Medicina de la UNAM
Fondo Protomedicato

CORTÉS Riveroll, J.G. Rodolfo. *Historia de la Medicina en Puebla. De la Independencia a la Revolución*. BUAP, México, 2010

FERNÁNDEZ Del Castillo, Francisco. *El Tribunal Del Protomedicato*, Según el Archivo Histórico de la Facultad de Medicina. Ed. UNAM. México, 1965

FLORES Y Troncoso, Francisco de Asís. *Historia De La Medicina En México, desde la antigüedad a los tiempos actuales*. Ed. Facsimilar IMSS, México, 1986.

IZQUIERDO José J. *Raudón, Cirujano Poblano de 1810*. BUAP, Facsímil, México 1999

LEÓN, Nicolás. *Historia de la Obstetricia en México*. Tipografía de la viuda de Díaz. México, 1915.

LÓPEZ Austin, A. *Un día en la vida de una partera mexicana*. CONACULTA, México, 1999

MARIN H. Miguel y CASTRO Morales Efraín. *Puebla y su Universidad*. Patronato U.A.P., México, 1959,

MARTINEZ Marañón, Ricardo. *El Servicio Hospitalario en Puebla*. Puebla, Tesis presentada en la Facultad de Medicina U.A.P., México, 1989,

MEDINA, Antonio. *Cartilla Nueva Util y Necesaria Para Instruirse Las Matronas Que Vulgarmente Llamam Comadres En El Arte De Partear*. Por orden del Real Protomedicato. Madrid, España 1775, Facsímil B.H.F.M. UNAM , México